



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No.086/24NOV022

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las ocho horas del día cinco de noviembre de dos mil veintidós, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 086/24NOV022**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano

quien se identifica con su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, ha presentado a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP/OIR-MDN), solicitud de información y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

Al respecto, el señor \_\_\_\_\_ : inquirió conocer:

*"...por este medio y con base al artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública solicita de la manera más atenta me informe sobre la relación laboral entre el señor \_\_\_\_\_ quien labora para e*

*esnequíficamente en el área denominada \_\_\_\_\_ ;*

*la información solicitada se requiere desde el mes y año que inició la relación de trabajo con esa cartera de Estado, misma que debe ser entregada por esa Honorable Institución en una constancia laboral en original, la cual me comprometo a retirar en las oficinas de OIR del Ministerio de la Defensa Nacional... siendo el fin de la misma documentación para probar pretensiones en proceso de tipo laboral ante la jurisdicción laboral común. Es importante aclarar que la información solicitada no riñe con los supuestos establecidos en el literal a) y b) del artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública."*

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

### *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Al respecto de lo pretendido por el solicitante, acorde a los parámetros de la LAIP, se dio inicio al procedimiento para obtener el consentimiento de conformidad a lo señalado en el artículo 33 de la misma ley, para la divulgación de los datos personales, concediéndosele audiencia para que exprese si autoriza se haga entrega de la información confidencial solicitada por el inquiriente relativa a: *"el mes y año que inició la relación de trabajo con esa cartera de Estado, misma que debe ser entregada por esa Honorable Institución en una constancia laboral en original"*.

En la audiencia concedida al señor Cesar Iban Viscarra Burgos, se le informó del proceso iniciado a solicitud del señor \_\_\_\_\_ de los derechos que la LAIP le reconoce, y que la información solicitada será entregada solo si él expresamente autoriza a hacerlo, a lo que manifestó **que no autoriza se entregue su información confidencial al señor** \_\_\_\_\_

*Unidad de Acceso a la Información Pública*  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



Versión Pública de conformidad al Art. 30 LAIP  
Se han suprimido datos personales de los peticionarios

# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Por lo que en esta fecha **05 de noviembre del 2022**, se hace del conocimiento a la solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



*[Handwritten signature in blue ink]*  
**JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN**  
**CORONEL Y LICENCIADO**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN**

JANG/Girón

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv